

INSTRUCCIONES JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS A LAS MOVILIDADES.

1. En el plazo de un mes, tras la realización de las estancias formativas del alumnado y del profesorado, los centros docentes públicos remitirán un ejemplar de la **memoria de la estancia formativa** a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, siendo la fecha límite de presentación el 31 de octubre de 2019. Dicha memoria contendrá:
 - Relación del alumnado y del profesorado participante en la movilidad.
 - Certificado del secretario/a del centro, con visto bueno del director/a, en el que se recoja la relación numerada de facturas y su cuantía, imputadas a la ayuda, de acuerdo al modelo de certificación.
 - Copia del certificado de la empresa de haber realizado la movilidad.
2. Todos los **documentos justificativos del gasto relacionados en el certificado del secretario/a** deberán ir acompañados de su correspondiente **justificante de pago y del documento contable firmado** y cumplir lo establecido en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el periodo de programación 2014-2020.
3. Los **documentos justificativos originales deberán llevar estampillado el sello de cofinanciación del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Fondo Social Europeo.**

Ejemplo de sello

Importe imputable a la operación de "FP Dual 2018": _____ €
(Porcentaje sobre el total del gasto: _____ %)

Gasto financiado por el MEFP (Reparto de 2018) y por el FSE, en el marco del POEFE 2014-2020

- Se debe enviar el original escaneado SIN COMPULSAR y con el sello de imputación. El centro debe quedarse el ORIGINAL. Deben enviarnos un documento pdf por cada gasto, pago o contable, es decir, cada imputación generará 3 pdf distintos:
 - Uno con documento/os de gasto (factura, etc)
 - Uno con documento/os de pago (transferencia, extracto bancario, etc)
 - Uno con documentos contables firmados (O y P)
- La organización de estas acciones está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciada por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, destinado a la financiación del Impulso a la Formación Profesional Dual.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, los centros docentes públicos deberán incorporar las cantidades recibidas conforme a lo previsto en esta Resolución, por este concepto, a sus propios presupuestos, debiendo destinar los fondos recibidos para esta finalidad, exclusivamente a los gastos previstos en el proyecto, **siendo admisibles gastos desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019.**

El importe de la ayuda irá dirigido a cubrir los siguientes conceptos:

- Desplazamientos.
 - Manutención y alojamiento.
 - Seguro de responsabilidad civil y accidentes.
 - Otros gastos requeridos por el proyecto.
4. La Dirección General de Planificación y Formación Profesional a la vista de la correcta justificación de gasto producido por el centro, procederá al ingreso en la cuenta corriente del mismo de los importes justificados.
5. El importe total que reciba el centro para la organización de las movilidades del alumnado no podrá ser superior a los gastos que haya justificado.

Información y Publicidad.

- Los centros solicitantes que sean adjudicatarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones recogidas en el apartado 2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 que le sean de aplicación.
- Las publicaciones, impresas o electrónicas, las notificaciones, las comunicaciones y en general toda la documentación generada relacionada con esta actuación contendrá el logo institucional del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el emblema de la Unión Europea con el lema "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro".
- A efectos de difusión pública el centro donde se realice la actuación deberá dejar constancia de la cofinanciación mediante un cartel con el logo del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el emblema de la Unión Europea, junto con el lema "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro" y el nombre de la operación.
- Los participantes de las ayudas deberán ser informados de forma expresa de que las mismas están cofinanciadas por El Ministerio de Educación y Formación Profesional y el FSE, debiendo quedar constancia material de dicha comunicación.